

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A DECRETO EXENTO
N° 2904 DE FECHA 17-06-2015 DE ALZAMIENTO PROVISORIO
DE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE
EL ROBLE N° 796

RESOLUCION N° 3458 /

RECOLETA,

27 JUL. 2015

VISTOS:

1. Resolución N° 2784 de fecha 08 de junio del año 2015 (folio 00000011), que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en calle el Roble N° 796.
2. Resolución N° 2904 de fecha 17 de junio del año 2015 que dispuso alzamiento provisorio de la clausura del establecimiento ubicado en calle El Roble N° 796, hasta el día 03 de agosto del año 2015.
3. La carta de fecha 23 de julio del año 2015, del Sr. Sergio Muñoz Farías, solicita prorroga al alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2904/2015, para continuar con los trabajos al interior del inmueble de acuerdo a las observaciones realizada a través de la Dirección de Obras Municipales, a fin de poder obtener certificado de Recepción Final.
4. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

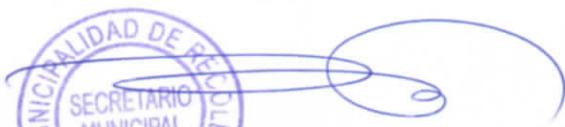
Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **PRORROGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de Resolución N° 2904/2015, de la propiedad ubicada en calle **El Roble N° 796**, otorgándose un plazo de 45 días más del plazo original, es decir, hasta el día 17 de septiembre del año 2015, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 23 de julio del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)